



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de enero de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 233-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorandos N° 159 y 156-2021/MDV-GAF, el Informe N° 040-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 169-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 149-2021/MDV-GPLP-SGP, el Informe Legal N° 037-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 494-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de documento autoritativo que disponga la contratación de personal funcionario de confianza que se encuentran sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276 bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y se efectúa algunas modificaciones en la estructura orgánica de nuestra Entidad Edil. Y que, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°003-2021/MDV-ALC de fecha 26 de enero de 2021, se dispone la adecuación del Cuadro de Asignación del Personal –CAP conforme a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 233-2021/MDV-GAF-SGRH, sugiere contratar al personal funcionario de confianza que se encuentra sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad laboral del régimen del Decreto Legislativo N°1057 - Contrato Administrativo de Servicios, indicando lo siguiente: "(...) se debe de tener en consideración el Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC en el que la Autoridad Nacional del Servicio Civil precisa que: la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición;

Que, según el Fundamento 10 STC N°00002-2010-PI emitida por el Tribunal Constitucional, menciona que: "El Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el denominado Contrato Administrativo de Servicios, en su artículo 1° regula un régimen especial de contratación administrativa que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga Derechos Laborales, y sus modificatorias", determina las reglas para la incorporación del personal funcionario de confianza en el régimen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021/MDV-ALC

laboral del Decreto Legislativo N°1057, e indica lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, los funcionarios sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior, son aquellos de libre designación y remoción, también denominados "Cargos de confianza"; es decir, aquellas posiciones que no requieren de concurso público para ingresar a prestar servicios a la administración pública. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo. Cabe precisar que, la disposición en mención habilita la contratación del indicado personal en el régimen CAS, pero sujetándola a una condición: que el mismo vaya a ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP o CAP Provisional de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargo al interior de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N°1327-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de julio de 2016, indica lo siguiente: "2.12. Los puestos de confianza calificados como tales en el CAP podrán ser ocupados mediante designación, sin concurso público, por servidores de la entidad provenientes de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728 o por personal que ingrese directamente para ocupar dicho cargo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que cumplan con los requisitos del perfil del puesto establecido en los documentos de gestión de la entidad y con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 (funcionario, empleador y directivo superior de confianza). 2.13. De otro lado, cabe resaltar que el desempeño de un cargo de confianza técnico o político es de carácter temporal; y se sujeta a la decisión de quien lo designa o remueve libremente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de alcance general, para los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057. 2.14. Ello se condice con lo señalado en el Informe Legal N° 418-2012-SERVIR/GPGRH, informe legal con carácter vinculante, el que concluye que "la remoción de los empleados de confianza en los términos de la Ley Marco del Empleo Público, no genera derecho alguno de indemnización, toda vez que, de acuerdo a dicha norma, la designación y remoción de aquellos es libre";

Que, mediante Informe N°233-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos adjunta la propuesta de asignación de cobertura presupuestal para la contratación de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; la cual asciende a un monto de S/ 7'088,457.60 (Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 169-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 149-2021/MDV-GPLP-SGP, elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, menciona que: "(...) se puede apreciar que el total de gasto anual de funcionarios según el Presupuesto Institucional de Apertura asciende S/ 7'069,126.60 y el total de gasto propuesto correspondiente a los meses de febrero a diciembre asciende a la suma de S/ 7'088,457.60, es decir S/ 19,331.00 soles más que la asignación presupuestaria actual, es decir existe un incremento aproximadamente del 0.2% del presupuesto vigente, lo cual se sustenta en la modificación de la estructura organizacional de la entidad y en la existencia de nuevos cargos al interior de la institución." Asimismo concluye lo siguiente: "Por lo expuesto, se informa que se consideraran los recursos presupuestales suficientes que permiten coberturar la implementación de la nueva propuesta de contratación de funcionarios de confianza bajo el régimen del D.L 1057; y su adecuación al Cuadro de Asignación del Personal (CAP)(...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021/MDV-ALC

Que, mediante Informe Legal N° 037-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la contratación de funcionarios de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), reconocida según la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00002-2010-PI; y, de conformidad con el Informe Técnico N° 1327-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de fecha 15 de julio de 2016;

Que, mediante Informe N° 040-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados a la Gerencia Municipal a fin de continuar con la implementación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 494-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente en mención para los fines correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 y los Artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER que a partir de la fecha los cargos Gerenciales, Subgerenciales, Jefes y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en virtud de los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la contratación de los Gerentes, Subgerentes, Jefes y personal de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente resolución, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2021/MDV-ALC

Anexo Nº 01

ANEXO Nº 01: ASIGNACION DE COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL EN EL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG. Nº 1057

Nº	UNIDAD ORGANICA	CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO FEB - DIC	ESSALUD MENSUAL	ESSALUD FEB - DIC	AGUINALDOS JUL - DIC	TOTAL
1	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
2	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
3	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
4	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	10,760.00	118,360.00	217.80	2,395.80	600.00	132,333.60
5	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR LEGAL	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
6	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR ADMINISTRATIVO	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
7	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNITARIAS	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
8	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
9	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
10	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
11	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
12	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
13	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
14	GERENCIA DE AREAS VERDES - OD SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
15	GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
16	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
17	GERENCIA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
18	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
19	GERENCIA DE DEPORTES	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
20	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
21	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
22	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
23	GERENCIA DE JUVENTUD Y CULTURA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
24	GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION AMBIENTAL - OD SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
25	GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO - OD SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
26	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
27	GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
28	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
29	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
30	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
31	SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
32	SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	10,130.00	111,430.00	217.80	2,395.80	600.00	124,773.60
33	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADOR ADJUNTO	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
34	SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
35	SUBGERENCIA DE RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE AA-HH	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
36	SUBGERENCIA DE ANALISIS DE LA INFORMACION	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
37	SUBGERENCIA DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
38	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
39	SUBGERENCIA DE DEMUNA, MUJER Y FAMILIA	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
40	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
41	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
42	SUBGERENCIA DE JUVENTUD	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
43	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
44	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
45	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
46	SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
47	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
48	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021/MDV-ALC
Anexo N° 01

ANEXO N° 01: ASIGNACIÓN DE COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L.E.G. N° 1057

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO FEB.-DIC	ESSALUD MENSUAL	ESSALUD FEB.-DIC	AGUINALDOS JUL.-DIC	TOTAL
49	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
50	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AA.HH	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
51	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
52	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN, ADULTO MAYOR Y OMARPE	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
53	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
54	SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
55	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
56	SUBGERENCIA DE TESORERIA	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
57	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
58	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	SUBGERENTE	7,600.00	83,600.00	217.80	2,395.80	600.00	94,413.60
59	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	JEFE DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
60	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - OD SISTEMA SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	JEFE DEL EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
61	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	JEFE DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO VIAL Y TRANSITO	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
62	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	JEFE DE EQUIPO DE ALMACEN	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
63	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
64	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE EQUIPO DE MAESTRANZA	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
65	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE EQUIPO DE EJECUCIÓN COACTIVA	6,330.00	69,630.00	217.80	2,395.80	600.00	79,173.60
66	SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA		573,030.00	6,303,330.00	14,374.80	158,122.80	39,600.00	7,088,457.60
TOTALES								

